

COMPañÍA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUENTESIETE S.A.

INFORME COMISARIO REVISOR

**(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)
Correspondientes al ejercicio terminado
Al 31 de diciembre de 2015.**

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de
COMPANÍA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUENTESIETE S.A.

Dictamen sobre los estados financieros

1. En mi calidad de comisario he revisado los estados financieros obtenido de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUENTESIETE S.A.**, que comprenden el balance general, los correspondientes estados de resultados comparativos, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo al 31 de diciembre del 2015, un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros.

2. La presentación y preparación razonable de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía, de acuerdo con normas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la revisión para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. La revisión comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos son diseñados y realizados para obtener certeza razonable de los estados financieros, incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los costos. La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Opinión

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUENTESIETE S.A.**, al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con normas contables y disposiciones específicas establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Asuntos que requieren énfasis

Sin calificar la opinión informamos lo siguiente:

5. Al 31 de diciembre de 2015, los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la **COMPANÍA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUENTESIETE S.A.**, continuará como un negocio en marcha; las pérdidas acumuladas ascienden a US\$2.222,80, las cuales superan el cincuenta por ciento del capital más las reservas, lo cual pone a la Compañía en causal de disolución, según el Art. 198 de la Ley de Compañías. De acuerdo al análisis realizado por la Administración en el futuro previsible y en los años futuros generará utilidades que permitan absorber las pérdidas acumuladas antes mencionadas. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y los pasivos que podrían resultar de esta incertidumbre.

Requerimientos legales y regulatorios.

6. En mi calidad de Comisario de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUENTESIETE S.A.**, he dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en la Ley de Compañías, informamos que:

- a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía. Al 31 de diciembre de 2015, **COMPANÍA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUENTESIETE S.A.** en sus estados financieros refleja que su utilidad neta del periodo ascendió a \$825,11, así como un capital social de US\$1.600,00.

- b) La compañía en los periodos inmediatos siguientes, a los que ha obtenido utilidad no ha realizado la apropiación de la Reserva Legal tal como lo menciona el Art. 297 de la Ley de Compañías.

c) El examen de los estados financieros incluyo un estudio y evaluación de la estructura de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. La compañía tiene claros y definidos los procedimientos para el control previo de todas las operaciones en el periodo fiscal examinado.

d) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimiento significativo de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración, consideramos que la documentación legal, societaria y administrativa, de la Compañía cumple con los requisitos que determina por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; en cuanto a su conservación y proceso técnico, lo que da a notar su gran sentido de responsabilidad para con la legislación que rige a este país.

Otros asuntos

7. De acuerdo a la revisión, se puede manifestar que no ha existido ningún otro hecho o circunstancia que haya llamado mi atención al respecto de las disposiciones legales emitidas por los organismos de control. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

8. Este informe de comisario es exclusivo para información y uso de los Accionistas Directores y Administración de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE REY DEL VALLE PUNTESIEPE S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizada para otros propósitos.

Ing. CPA. Paola Martinez R.
RNCPA. No. 17-3766

Quito, 8 de abril de 2016